

103723

OFICINA  
DE  
PARTES

655B

DECRETO SECC. 1ª N° 2483  
LAS CONDES, 24 MAY 2021

~~VISTOS Y TENIENDO PRESENTE.~~ El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2204, de fecha 30 de abril de 2021, que llamó a Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE MANTENCION, CONSERVACION Y REPOSICION DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N° 2560-28-LR21, del portal www.mercadopublico.cl, El Acta N° 77/2021 de la Comisión Evaluadora, de fecha 20 de mayo de 2021, Lo dispuesto en el Instructivo Alcaldicio N° 2 de fecha 07 de junio de 2019, lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2250 P/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 de 13 de marzo de 2014.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Aclaraciones de Oficio a las Bases de Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE MANTENCION, CONSERVACION Y REPOSICION DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N° 2560-28-LR21, del portal www.mercadopublico.cl, formuladas por la Comisión Evaluadora, las que son del siguiente tenor:

**"ACLARACIÓN DE OFICIO N°1:**

- **Se acuerda reemplazar el numeral 5 del punto "A.4.2. OFERTA TÉCNICA", por el siguiente:**  
"Copia de contratos de trabajo que se encuentren vigentes y registrados a través del sitio electrónico de la Dirección del Trabajo, debiendo acompañar el documento que dé cuenta del respectivo registro."

**ACLARACIÓN DE OFICIO N°2:**

- **En el primer párrafo del punto "A.6.4.1. PLAZO DEL CONTRATO Y RENOVACIÓN", se acuerda modificar lo siguiente:**  
**DONDE DICE:** "07 de junio de 2021"; **DEBE DECIR:** "09 de julio de 2021."

**ACLARACIÓN DE OFICIO N°3:**

- **Se acuerdo reemplazar el cuarto párrafo del punto "B.3.3. Dotación de personal", por el siguiente:**  
"Al inicio del servicio, el Contratista deberá entregar copia de la cédula de identidad de cada trabajador del contrato. Además, a lo largo del contrato, Junto a la facturación de los servicios de cada mes, deberá entregar el listado de personal de cada sector (planilla Excel en formato digital y soporte papel) que indique la cuadrilla a la cual estará asignado cada uno de ellos y deberá entregar los citados documentos de cada nuevo trabajador. Todo el personal debe mantener siempre la mejor actitud y trato respetuoso tanto con los vecinos como con el personal municipal y para con sus compañeros."
- **Se acuerdo reemplazar el séptimo ítem de la columna de vehículos de la tabla del punto "B.5.2. Vehículos", por el siguiente:**

“Camión retiro de residuos vegetales con baranda metálica alta y capacidad mínima de 14 m<sup>3</sup>, con sistema hidráulico para volteo, para el retiro de basura; año de fabricación mínimo 2018, para uso exclusivo del sector contratado; color blanco.”

- Se acuerda incorporar al final del cuadro del punto B.5.2. “Dotación de vehículos” la siguiente fila:

Camioneta tipo Frontier Doble Cabina ¾, año 2018, Color Blanco. Capacidad de pasajeros mínima: 5 personas.	1	1
--	---	---

- Se acuerdo reemplazar el numeral 8 del punto “B.5.2.2. CAMIÓN PARA INSTALAR CAJA COMPACTADORA”, por el siguiente:

“8. Fabricación mínima desde año 2018.”

**ACLARACIÓN DE OFICIO N°4:**

- Se acuerdo modificar la columna “PRECIO OFERTADO”, del ITEM (A) y (B) de la tabla del Anexo N°3 “OFERTA ECONÓMICA”, en el siguiente sentido:  
**DONDE DICE: “\$”; DEBE DECIR: “UTM.”**

**ACLARACIÓN DE OFICIO N°5:**

- Se acuerda reemplazar las tablas de “CONDICIONES DE REMUNERACIÓN” del punto 2.3 del Anexo N°4, por las siguientes:

“

TOTAL REMUNERACIÓN BRUTA OFRECIDA SECTOR 1	PUNTAJE
\$90.548.000 – \$92.112.200.	1 punto
\$92.112.201 – \$94.340.400.	6 puntos
\$94.340.401 o superior.	11 puntos

TOTAL REMUNERACIÓN BRUTA OFRECIDA SECTOR 2	PUNTAJE
\$93.944.000 – \$95.054.400.	1 punto
\$95.054.401 – \$98.128.800.	6 puntos
\$98.128.801 o superior.	11 puntos

- Se acuerda incorporar a continuación del ítem “PERSONAL MANTENCION SISTEMAS DE RIEGO” de la tabla del Anexo N°8-A y del Anexo N°8-B, la siguiente fila:

JEFE EQUIPO RIEGO MANUAL	\$756.000	1
--------------------------	-----------	---

- Se acuerda eliminar el segundo y tercer párrafo de las notas del anexo N°7.”
- En las “NOTAS” al pie del Anexo 8-A y del Anexo 8-B, se acuerda modificar lo siguiente:

**DONDE DICE:** “EN CASO QUE EL OFERENTE NO COMPLETE ESTE FORMULARIO, SE ENTENDERÁ QUE OFRECE COMO “SUELDO LÍQUIDO MÍNIMO MENSUAL OFRECIDO”, EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO EN LA TABLA DENOMINADA “SUELDO BRUTO MÍNIMO MENSUAL REQUERIDO.”; **DEBE DECIR:** “EN CASO QUE EL OFERENTE NO COMPLETE ESTE FORMULARIO, SE ENTENDERÁ QUE OFRECE COMO



"SUELDO BRUTO MINIMO MENSUAL OFRECIDO", EL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO EN LA TABLA DENOMINADA "SUELDO BRUTO MINIMO MENSUAL REQUERIDO."

2. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2560-28-LR21.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Parques y Jardines
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

